



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **168** DE

(**18 ABR 2018**)

Por la cual se aclara la resolución N° 121 de marzo 07 de 2018.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA-INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, la resolución N° 121 de marzo 30 de 2018, ordeno reconocer y autorizar el pago de prestaciones sociales definitivas a un ex Servidor Público de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, el primer considerando de la resolución N° 121 de marzo 30 de 2018, presenta un yerro en la fecha de la vinculación.

Que, la funcionaria allego a esta dependencia el certificado de defunción de su padre Luis Ovidio Rodríguez Guevara (Q.E.P.D) el día cinco (05) de enero de 2018.

Que, el Decreto 1045 de 1978 señala en su "**Artículo 16°- Del disfrute de las vacaciones interrumpidas. Cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin**".

Que, el disfrute de las mismas fue interrumpido por tres (3) días, a partir del tres (3) de enero y hasta el cinco (5) de enero de 2018.

Que, teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 330 de febrero 19 de 2018, reajustando los salarios a partir del 1 de enero de 2018, se hace necesario reajustar la liquidación.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo Primero de la resolución N° 121 de marzo 30 de 2018 el cual quedara de la siguiente manera:

OFICINA DE TALENTO HUMANO
LIQUIDACION DE PRESTACIONES SOCIALES DEFINITIVAS

NOMBRE:	SANDRA LILIANA RODRIGUEZ NIETO
CEDULA:	52.210.834
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 GRADO 03
DEPENDENCIA:	VICERRECTORIA DE INVESTIGACION
FECHA DE INGRESO:	02 DE ABRIL DE 2013
FECHA DE RETIRO:	09 DE ENERO DE 2018
SALARIO BASICO:	2.048.297

INDEMNIZACION DE VACACIONES PERIODO 02 DE ABRIL DE 2017 A 9 DE ENERO DE 2018 (por licencia de luto acreditada por el fallecimiento de su padre Luis Ovidio Rodríguez Guevara (Q.E.P.D), se liquidara periodo comprendido entre el 9 y el 11 de enero de 2018.

SALARIO BASICO:	2.048.297		
1/12 BPSP	59.742		
1/2 PRIMA DE SERVICIOS	87.835		
	2.195.874		
	2.195.874	X	24
			1.756.699

Hoja -2-
Continuación Resolución "Por la cual se aclara la resolución N° 121 de marzo 07 de 2018".

BONIFICACION SERVICIOS PRESTADOS PROPORCIONAL 02 DE ABRIL DE 2017 A 9 DE ENERO DE 2018.

SALARIO BASICO:	2.048.297	X	0,24	491.591
-----------------	-----------	---	------	---------

PRIMA DE SERVICIOS 1 DE JULIO DE 2017 A 9 DE ENERO DE 2018

SALARIO BASICO:	2.048.297			
1/12 BPSP	59.742			
	2.108.039			
	2.108.039	X	8	562.143
		30		

PRIMA DE VACACIONES PERIODO 2017 02 DE ABRIL DE 2017 A 9 DE ENERO DE 2018.

SALARIO BASICO:	2.048.297			
1/12 BPSP	59.742			
1/2 PRIMA DE SERVICIOS	87.835			
	2.195.874			
	2.195.874	X	10	731.958
		30		

BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION PERIODO 2 DE ABRIL DE 2017 A 9 DE ENERO DE 2018

SALARIO BASICO:	2.048.297			
	2.048.297	X	1	68.276
		30		

PRIMA DE NAVIDAD				
SALARIO BASICO:	2.048.297,00			
1/12 BPSP	59.742,00			
1/2 PRIMA DE SERVICIOS	87.835,00			
1/12 P VACACIONES	60.996,50			
	2.256.871,00			
	2.256.871,00	X	1	75.229
		30		

TOTAL				
INDEMNIZACION DE VACACIONES PERIODO 02 DE ABRIL DE 2017 A 11 DE ENERO DE 2018				1.756.699
BONIFICACION SERVICIOS PRESTADOS PROPORCIONAL 02 DE ABRIL DE 2017 A 11 DE ENERO DE 2018.				491.591
PRIMA DE SERVICIOS 1 DE JULIO DE 2017 A 9 DE ENERO DE 2018				562.143
PRIMA DE VACACIONES PERIODO 2017 02 DE ABRIL DE 2017 A 11 DE ENERO DE 2018.				731.958
BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION PERIODO 2 DE ABRIL DE 2017 A 9 DE ENERO DE 2018				68.276
PRIMA DE NAVIDAD				75.229
TOTAL CONTRIBUCIONES				3.685.896
CONTRIBUCIONES				
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR				141.695
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR				106.271
FONDO NACIONAL DE AHORRO				307.158
				555.124

Hoja -3-

Continuación Resolución "Por la cual se aclara la resolución N° 121 de marzo 07 de 2018".

ARTÍCULO 2°. Reconocer y autorizar a la tesorería, cancele el valor de TRES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$ 3.685. 896.00) M/CTE, por concepto de prestaciones sociales definitivas.

ARTICULO 3°. La suma a que refiere el artículo anterior, se imputara con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal -2418-2518-2618-16718.

ARTICULO 4°. Los demás artículos de la Resolución N° 121 de marzo 30 de 2018 continúan vigentes.

ARTICULO 5°. Para fines legales posteriores déjense las constancias del caso en los libros correspondientes, así como en la historia laboral de SANDRA LILIANA RODRIGUEZ NIETO.

ARTICULO 6°. Notificar el contenido de la presente Resolución a SANDRA LILIANA RODRIGUEZ NIETO en calidad de beneficiario final, o a quien designe para tal fin.

ARTICULO 7°. La presente Resolución Rige a partir de la fecha de su Notificación.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

18 ABR 2018

Dada en Bogotá, D.C., a los

EL RECTOR,


HNO. JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ

Reviso: Félix Jorge Zea Arias, Profesional de Gestión de Talento Humano
Elaboró: Yulieth Gaitán Técnico Administrativo 3124 Grado 12
Aprobó: Edgar Mauricio Lizarazo Secretaría General

